



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

*El período fundacional de la
Universidad Tecnológica Nacional*

SEGUNDO INFORME DE AVANCE

INVESTIGADOR: Dra. Alicia Angélica Malatesta

amalatesta@arnet.com.ar

Convenio UTN – UCES
San Francisco (Córdoba)
Noviembre de 2012

Índice

	Página
Palabras previas	3
La vida republicana a comienzos de los años 60	5
Graves alteraciones	5
Nueva convocatoria electoral: persistencia de un mecanismo electoral excluyente	6
Actividad industrial entre los años 50 e inicios de la década del 60: problemas subsistentes	9
De la Universidad Obrera Nacional a la Universidad Tecnológica Nacional	13
El marco legislativo	14
Ley N° 14.557	14
El proyecto de ley	17
Ley N° 14.855	30
Fuentes y Bibliografía	34
Anexo	37

PALABRAS PREVIAS

En el presente Informe de Avance, prosiguiendo la línea de trabajo iniciada con anterioridad, damos cuenta de las acciones investigativas desarrolladas a lo largo del año académico 2012. En efecto, tras haber analizado la evolución de la Universidad Obrera luego de los sucesos que ponen fin a la segunda presidencia de Juan Domingo Perón -esto es el desencadenamiento de la autodenominada Revolución Libertadora- pretendemos arrojar luz sobre los acontecimientos que tienen lugar en tiempos de la aprobación de las leyes sancionadas en tiempos de la restauración de la vida republicana que permiten el inicio de la labor de la Universidad Tecnológica Nacional.

Y aquí resulta pertinente remarcar que es imperioso analizar los hechos históricos tanto en su inserción en la larga duración temporal cuanto en las múltiples relaciones estructurales, claro está sin desatender su propia lógica y dinámica autónoma.

Es por ello que se procura analizar e interpretar las transformaciones impuestas, la importancia y función que se le atribuye a la educación universitaria tecnológica en el contexto del notable giro político-institucional que tiene lugar en nuestro país a partir de los sucesos de septiembre de 1955 y hasta mediados de la década de 1960. Así, se apunta a desentrañar y explicitar el marco ideológico subyacente en las distintas disposiciones gubernamentales, los objetivos perseguidos y las corrientes de pensamiento existentes en un tiempo histórico que exhibe una creciente oposición al Estado peronista -que dio nacimiento a la Universidad Obrera Nacional- y posteriormente su transformación en la Universidad Tecnológica Nacional.

Eso es así, porque la vida política e institucional de la República Argentina resulta fuertemente alterada a raíz de la revolución del 16 de septiembre de 1955 que destituye de la presidencia al general Juan Domingo Perón. Desde entonces, se inicia el diseño y la aplicación de pautas surgidas a lo largo del desarrollo del movimiento revolucionario con el expreso objetivo de suprimir los rasgos y manifestaciones de la “Nueva Argentina” y, en consecuencia, las políticas activas y

el conjunto de instituciones surgidas en tiempos de la administración de Perón son dejados sin efecto o bien sometidos a intensas críticas.

Entre las instituciones surgidas en tiempos del peronismo encontramos a la Universidad Obrera Nacional (UON) que resulta altamente afectada por el desencadenamiento de los sucesos revolucionarios, según se ha demostrado en el Primer Avance de la presente investigación. En especial, los años de la gestión del general Aramburu son difíciles para la vida de la Universidad Obrera y no son pocos los que avizoran su cierre. De igual modo, en esos días en el conjunto de la sociedad emergen importantes debates tanto en torno a la aceptación del funcionamiento de la dicha Universidad cuanto la discusión que gira en torno a la educación universitaria en su conjunto y la polémica se aglutina en la caracterización de laica o bien libre.

En el año 1958 se normalizan las instituciones de la República y asume el presidente electo Arturo Frondizi. Sin embargo, la vida política dista mucho de reflejar la completa voluntad del electorado. En consecuencia, desde fines de los años 50 y a lo largo de la década de 1960, la marcha político-institucional exhibe perturbaciones que dan lugar a la denominada alternancia cívico-militar, esto es la sucesión de gobiernos militares de facto y gobiernos elegidos por la ciudadanía, lo cual es una clara muestra de la debilidad de la democracia argentina, de la alteración del régimen republicano y de fragilidad de las instituciones.

Al mismo tiempo, en las diversas dimensiones de la vida nacional, por esos años resulta evidente la importancia del accionar y de la presión de las corporaciones, en particular la conformada por el sector castrense y su creciente capacidad para presionar, controlar o desestabilizar la gestión de los gobiernos electos.

La asunción de Frondizi desencadena expectativas respecto del futuro de la UON. Así, en octubre de 1959 se aprueba la ley N° 14.885 que reestructura la Universidad Obrera Nacional al autorizar la denominación de Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

En función de lo expresado en este Informe de Avance centramos el análisis en la sub-etapa que transcurre en tiempos de la aprobación del marco legal de creación de la nueva casa universitaria en dicho año 1959. En consecuencia, nos abocamos a examinar e interpretar el arco de sucesos políticos, económicos y

sociales que enmarcan el período fundacional de la Universidad Tecnológica Nacional.

Por lo tanto, en el tercer tramo de la investigación -previsto para el siguiente año- nos proponemos analizar los acontecimientos que tienen lugar en tiempos de la aprobación de las Ley Nº 15.948 sancionada en el año 1961 y la Ley Nº 16.712 en septiembre de 1965 que permiten la estructuración de la Universidad Tecnológica Nacional y su adecuación a las pautas educativas del Estado Nacional establecidas para el conjunto de las universidades de gestión pública de nuestro país.

LA VIDA REPUBLICANA A COMIENZOS DE LOS AÑOS 60

Graves alteraciones

Tras los sucesos militares que determinan la destitución del presidente electo Arturo Frondizi, su arresto y encarcelamiento, los jefes militares determinan que el presidente provisional de la Cámara de Senadores José María Guido ocupe la presidencia del país a partir del 29 de marzo del año 1962. La decisión del Ejército de no imponer en dicho cargo a algún destacado integrante pretende enmascarar la grave alteración del orden institucional en Argentina ante el gobierno de Estados Unidos y obtener de éste apoyo, en el marco del programa de ayuda económica, política y social para América Latina denominado Alianza para el Progreso, aprobado por John F. Kennedy en marzo de 1961.

Por otra parte, en ese tiempo, tiene lugar en nuestro país una nueva fractura ideológica dentro del Ejército. Así, una facción cuyos integrantes se autodenominan “Azules” se manifiesta a favor de propiciar la vigencia de un nuevo gobierno constitucional, con el propósito de captar a la voluntad de los sectores peronistas y conducirlos desde una jefatura militar; en síntesis, se trata de la reactualización de la idea ya expresada y sostenida por el general Eduardo Lonardi de poner en marcha un “peronismo sin Perón”.

La facción que se auto menciona como “Colorados” exhibe claramente su férreo antiperonismo y rechazan de plano la acción de Juan Domingo Perón, de sus seguidores y se manifiestan partidarios de una dictadura militar indefinida; esta es la facción que será conocida popularmente como “gorila”.

Cabe señalar que entre los años 1962 y 1963 ambos grupos militares llevan a cabo enfrentamientos crecientes al punto en que se temen acciones armadas directas. Finalmente, los Azules logran imponer su criterio de convocar a elecciones nacionales y éstas se llevan a cabo en julio del año 1963.

Nueva convocatoria electoral: persistencia de un mecanismo electoral excluyente

Los comicios realizados en el año 1963 demuestran que la democracia en nuestro país continúa siendo frágil y exhiben con gran notoriedad que el proceso político demuestra signos de que no logra representar a todo el arco ideológico existente; esto es así porque persiste la prohibición determinada por parte del sector militar, especialmente del Ejército, al Partido Peronista para presentar candidatos en las elecciones. En consecuencia, no se permite la participación de la alianza peronista encabezada por Vicente Solano Lima; por su parte, también resulta excluida la presentación a las elecciones del depuesto ex presidente Arturo Frondizi.

En las elecciones celebradas el 7 de julio resulta electo el médico Arturo Illia que obtiene sólo el 25 % de los votos; en ellas cabe señalar que el electorado peronista, siguiendo órdenes del general Perón desde el exilio, vota en blanco y ello representa el 20 % de los sufragios.



Presidente Arturo Umberto Illia

Por su parte, el Ejército continúa con sus objetivos de controlar y presionar a las autoridades para evitar el retorno del Peronismo al poder y de las fuerzas populares a la vida política nacional. En ese contexto la tarea de Illia, fiel a su alto respeto y confianza en el sistema republicano, no es fácil; su gestión se desarrolla

en un marco en el que el Congreso es claramente opositor y se halla dividido en nueve fuerzas políticas. (WYNIA,1986:167) De ahí, que resulta una labor ardua y compleja lograr que tanto la Cámara de Diputados cuanto la de Senadores apruebe el programa legislativo que el Illia elabora.

El nuevo presidente, de austeros hábitos de vida consolidados como médico rural en la provincia de Córdoba, afirma que el país necesita una conducción moderada pero firme y que sería posible convencer a los integrantes del sector trabajador -claramente, de orientación peronista- que si brindan su apoyo al gobierno democrático obtendrían beneficios y mejoras.

El electo presidente, heredero del pensamiento de Hipólito Yrigoyen, debe iniciar una tarea clave, esto es gobernar el país con la herencia de la gestión del general Perón y en el contexto de las graves y amenazantes intromisiones políticas del sector militar, particularmente de los hombres del Ejército. Como ya se ha dicho, el nuevo gobierno tiene un Congreso Nacional mayormente compuesto por opositores, claramente se advierte que la clase obrera organizada le es adversa y el asecho militar no cesa.

En virtud del ideario de Illia, su gestión bien puede caracterizarse como de gran demócrata dado que concede libertad al movimiento sindical, tolera a los medios de comunicación que de manera recurrente cuestionan su capacidad y aluden a su falta de respaldo masivo en las elecciones y, admite la participación de los peronistas en las elecciones legislativas. Lo anima su íntima confianza en las instituciones, en el respeto a la libre elección de de los candidatos al gobierno, en la tolerancia y en la resolución pacífica de los conflictos. En materia económica, reafirma su compromiso de negar o neutralizar toda influencia extranjera en la marcha de la producción nacional, en particular de la actividad petrolera.

No obstante y aun cuando, la mejora económica que se advierte progresivamente le proporciona mayor apoyo de la opinión pública -por ejemplo, cabe señalar que en esos años la venta de automóviles sube un 65 %- fuera de las simpatías de la clase media, Illia no logra aumentar la confianza de los partidos políticos y de los representantes de las corporaciones, entre ellos la Sociedad Rural y la Unión Industrial.¹

¹ Ambas corporaciones se unen en una asociación antiestatal y promotora de la actividad privada denominada ACIEL, Asociación para la defensa de la libre empresa.

En consecuencia recrudecen los múltiples conflictos que registra la Argentina de entonces. Sus integrantes cuestionan el déficit del Estado, los controles de precios y de cambio aprobados por el gobierno, la protección de las empresas públicas, en particular de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el mantenimiento del congelamiento de los arrendamientos rurales, aprobados en el año 1943. (ROCK, 1989: 427)

Sin embargo, la mayor oposición a la gestión de Illia proviene de las organizaciones sindicales. En efecto, los sectores trabajadores, nucleados en los sindicatos inician acciones procurando alcanzar mayores salarios y la aprobación de leyes sociales. Así, la Confederación General del Trabajo aprueba en enero de 1963 un Plan de Lucha, que se traduce en huelgas, manifestaciones opositoras al gobierno y ocupaciones de fábricas que, con el objeto de lograr aumentos salariales, terminan acosando al gobierno.

Claro está los sindicatos se oponen a Arturo Illia aun antes del inicio de su gestión. Y la causa de ello se encuentra en la persistente proscripción que los militares imponen y sostienen desde el gobierno de Aramburu y por tanto la vigencia de un mecanismo electoral ilegítimo. Debe remarcarse que cuando la oposición se hace cada vez más virulenta, la situación del gobierno de Illia es cada vez más frágil y necesitada de un triunfo electoral en las elecciones legislativas nacionales.

En ese marco, a partir del año 1965 el enfrentamiento entre los sindicatos y el gobierno cambia de escenario; así, deja de tener como eje las fábricas y las calles de las ciudades para trasladarse a las urnas, dado que en el mes de marzo tiene lugar la realización de las elecciones legislativas. La participación peronista es posible porque en el Ejército predomina por esos días la facción de los Azules, que no impone prohibiciones a los integrantes de dicho sector. De tal manera, sus candidatos se lanzan a la competencia electoral esgrimiendo que la victoria iniciaría el camino para el regreso del peronismo al poder como así también el retorno del líder de su exilio en España.

Esas acciones despiertan gran entusiasmo en sus partidarios que se traduce en el positivo resultado de las elecciones. Es entonces que el triunfo peronista convence a los integrantes de los sectores conservadores y a los jefes militares que, una vez más, fracasa el intento de minimizar la fuerza electoral de los partidarios de Perón.

Por otra parte, desde el inicio del año 1966 la economía se presenta nuevamente con caracteres recesivos. Frente a ello, el gobierno de Illia intenta reforzar la austeridad en los gastos públicos; sin embargo, al poco tiempo y frente al recrudecimiento de las huelgas, debe abandonar el congelamiento de los salarios que había impuesto.

Es entonces cuando el frágil respaldo del Ejército a la gestión de Arturo Illia se resquebraja definitivamente; en efecto, la administración de Illia se torna cada vez más compleja y la ingobernabilidad se hace nuevamente presente en la vida política de nuestro país a medida que se impone la recesión y el recrudecimiento de la oposición encabezada por el peronismo en el Congreso.

En ese marco, en el mes de noviembre de 1965, el general Juan Carlos Onganía -líder de la facción de los Azules- renuncia como Jefe del Estado Mayor del Ejército, lo cual es interpretado por amplios sectores que llegaba a su fin la tolerancia militar del gobierno civil.

En consecuencia, el 28 de junio de 1966 tanques y tropas convergen frente a la Casa de Gobierno; de tal manera, encabezado por el general Onganía, el sector militar da un nuevo golpe de Estado. Ante la situación y tras la negativa del Presidente de renunciar a su cargo, simplemente se echa a Arturo U. Illia de la casa de gobierno.

Al respecto, es posible remarcar que el nuevo golpe de Estado se desarrolla sin mayor resistencia ni grandes protestas por los hechos acontecidos que ponen fin a un gobierno constitucionalmente electo; no son pocas las asociaciones profesionales y empresariales, como tampoco es escasa la aceptación de los graves sucesos institucionales como si confiaran esperanzados en el inicio de una nueva etapa.

Sin embargo, el firme propósito del jefe del golpe es nada más y nada menos que poner en marcha un nuevo orden político y económico mediante la implantación de un régimen autocrático, excluyente y represivo.

ACTIVIDAD INDUSTRIAL ENTRE LOS AÑOS 50 E INICIOS DE LA DÉCADA DEL 60: PROBLEMAS SUBSISTENTES

Como se sabe, en nuestro país desde los últimos años de la década de 1950 tiene lugar el despliegue de la denominada última fase de la industrialización sustitutiva de importaciones (ISI) que se extiende hasta el golpe militar que estalla el 24 de marzo del año 1976. En este tramo de la evolución industrial argentina, el actor más importante está constituido por el conjunto de empresas transnacionales (ET) centradas en los sectores capital-intensivos y en los rubros industriales que comprenden las denominadas industrias dinámicas y, por otra parte también caracterizadas por sus modernos métodos de producción.

No obstante, a lo largo de esos años es posible reconocer ciertas sub-etapas que manifiestan rasgos propios; en el presente Informe analizamos la primera de ellas que se extiende hasta mediados de los años 60.

En nuestro país, desde fines de los años 50 y a lo largo de la década de 1960 la marcada aceleración de la actividad fabril se traduce en la puesta en marcha de gran número de proyectos empresarios en las ramas básicas, la liberación de las importaciones de maquinarias y equipos que permite la incorporación de modernas tecnologías a las plantas en funcionamiento, la expansión de la demanda, el crecimiento del empleo, de la inversión y del producto industrial; de igual modo, tiene lugar la aprobación de políticas públicas en importantes obras de infraestructura, particularmente en rubros como transporte, energía y comunicaciones.

La situación descrita provoca una significativa movilidad en el tejido social debido al impacto ocasionado en las condiciones de vida de los trabajadores en razón del comportamiento de los salarios especialmente de los sectores industriales, en gran parte derivado del poder de presión y de negociación de los sindicatos que reúnen a los asalariados de las ramas fabriles líderes.

Por ello, y en función de lo señalado, la profundización del proceso de sustitución de importaciones, posee un matiz diferente al anterior período pues se intensifica la penetración extranjera en la economía nacional que, al mismo tiempo, impulsa el comportamiento de los rubros industriales de vanguardia.

Uno de los logros más visibles de las acciones emprendidas lo constituye el crecimiento de la producción petrolera y energética alcanzado. El déficit de electricidad en Buenos Aires se supera luego de la creación de SEGBA (1961), el logro de financiamiento para la construcción de la usina en Dock Sud y la planificación de la represa El Chocón. De igual modo, el inicio de la actividad en la

Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina (SOMISA), primera planta integrada para la producción de acero en nuestro país bajo la gestión estatal, logra el aumento de la producción siderúrgica; al mismo tiempo, tiene lugar el incremento de la actividad petroquímica, de la industria cementera. (MALATESTA, 2007: 22)

En ese positivo ritmo productivo sobresale el veloz incremento del sector automotriz que no sólo triplica su actividad en tan solo tres años y, a su vez, moviliza nuevas inversiones extranjeras. La fabricación de automóviles lidera a lo largo de estos años la producción industrial y se convierte en un importante factor de arrastre al promover la instalación de un importante número de empresas destinadas a la fabricación de partes y repuestos, y de alta incidencia en la marcha de las ramas químicas, petrolera, neumáticos, como así también en la extensión vial.

Sin embargo, la transferencia al exterior de las utilidades de las empresas transnacionales como así también el pago de regalías por la adquisición de tecnología y la importación de equipos y maquinarias, de hecho minimizan la real incidencia en cuanto al aporte neto de divisas provenientes del extranjero.

Por otra parte, la situación económica general por la que atraviesa el país no logra corregir las distorsiones existentes y exhibe graves problemáticas tales como la acción oligopólica o monopólica, según los sectores, del capital industrial externo que acentúa antiguas falencias del proceso productivo y la recurrente presencia de la inflación. De igual manera, la preferencial localización de estas filiales en la zona portuaria y litoral ahonda la dualidad espacial litoral-interior.

Al mismo tiempo, la escala de producción de las industrias dinámicas -en particular, la fabricación de automóviles- al operar en un mercado protegido caracterizado por la facilitación de importantes incentivos para la radicación industrial, impone una inadecuada relación calidad-precio y se aleja de las condiciones necesarias para la exportación. Claro está que la marcada orientación al mercado interno no es una nota generada en estos años; por el contrario, conforma un rasgo distintivo de la industria de nuestro país a lo largo del tiempo. Sin embargo, durante la aplicación del desarrollismo en tiempos de la gestión del presidente Frondizi podría haberse avanzado en la concreción de un sesgo más competitivo en los mercados internacionales y, al mismo tiempo, obtener las divisas necesarias para hacer frente a la importación de diversos insumos aplicados en las diversas producciones, en especial en la fabricación de automóviles.

Por otra parte, en la actividad industrial también se registra la sección en dos partes bien delimitadas. Una de ellas vinculada al capital internacional se presenta moderna, eficiente y de creciente productividad; por otra parte, se registra el conjunto de empresas que se encuentran subordinadas a la anterior y que, por no contar con los recursos financieros necesarios, permanecen sin posibilidades reales de desarrollarse y competir con aquélla.

Ciertamente, muchas firmas argentinas se vieron favorecidas a lo largo de esta fase al participar como abastecedoras de las plantas de origen externo y, por lo tanto, demuestran un positivo desenvolvimiento; también resulta significativo el desempeño de las fábricas dedicadas a los considerados sectores modernos tales como el metal-mecánico, químico, y maquinarias, que apuestan a nuevos modos de operar. Al respecto, no debe soslayarse que los rubros mencionados producen en un mercado alejado de la competitividad externa y obtienen beneficios al gozar de la protección generada por el Estado.

De ese modo, si bien la industria argentina a lo largo de los años bajo estudio demuestra crecimiento y diversificación, a mediados de la década de 1960 el tejido industrial en su conjunto exhibe cierta debilidad. Y ella se manifiesta en la ausencia de un sesgo exportador orientado a la competencia industrial internacional, la vigencia de la atención preferencial de la producción fabril a un mercado interno reducido, los paradigmas tecnológico-productivos aplicados que se inclinan más a la réplica que a la creación independiente -todo ello enmarcado en la continua inestabilidad institucional y en una economía inflacionaria- deviene en una industria nacional en la que prevalece una lógica alejada de la competitividad externa.

En consecuencia, el crecimiento experimentado muestra aristas problemáticas y el modelo sustitutivo ingresa en una fase de agotamiento basado en la imposibilidad de desarrollo de un sector industrial capaz de intervenir positivamente en el comercio internacional.

De tal manera,, la economía argentina ingresa nuevamente en un estrangulamiento de pagos por la necesidad de hacer frente a los crecientes compromisos de la deuda externa, el encarecimiento de los costos industriales, la inflación y la puja por la distribución del ingreso. (ZARRILLI, 2001)

Sin embargo, la actividad industrial ejerce un rol central y de creciente peso en la conformación de fuertes sindicatos que adquieren una posición hegemónica y

se transforman en actores claves en la negociación salarial y defensa de los derechos de los trabajadores, como así también constituyen un factor de presión en el inestable transcurrir de la vida institucional y política. Por otra parte, desde mediados de la década de 1960, la industria deja de ser fuerte demandante de mano de obra en general; ello se debe tanto a la incorporación de modernos equipos y tecnología cuanto a la eliminación de cláusulas restrictivas relativas al empleo.

De acuerdo con lo expresado, a lo largo de estos años, el comportamiento general de las empresas se orienta más a la búsqueda de personal técnico y especializado que a la incorporación de trabajadores poco calificados. Y es aquí donde adquiere relevancia la formación universitaria tecnológica que se brinda en la Universidad Obrera Nacional y en la Universidad Tecnológica Nacional, a partir del año 1959.

DE LA UNIVERSIDAD OBRERA NACIONAL A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Como ya se ha estudiado y explicitado en el Primer Informe de la presente línea de investigación, el desencadenamiento de la Revolución de septiembre del año 1955, y las decisiones adoptadas por los jefes revolucionarios, se proponen a atacar el andamiaje pedagógico-educativo de la gestión del presidente Perón y sus creaciones innovadoras. En consecuencia, la Universidad Obrera Nacional (UON), creada en 1948 y considerada uno de los mayores logros educativos de la Nueva Argentina, atraviesa una delicada situación.

De igual modo, ya hemos demostrado que a partir de 1955 transcurren tiempos de profundización de intensas campañas de desprestigio de los estudios que en ella se cursa, como así también de los profesores y de la calidad de los egresados de la UON.

Como ya hemos analizado en dicho Informe, la compleja situación repercute sobre el conjunto de los alumnos de la institución que se manifiestan en crecientes prácticas de defensa; en efecto, la existencia y permanencia de su labor es valorada como una importante alternativa para el cursado de estudios universitarios por parte de los jóvenes trabajadores. Sobre las trascendentes actividades de los jóvenes, vale recordar que Junta Provisional de Estudiantes de la Facultad Regional Buenos

Aires propone la sustitución del nombre Universidad Obrera Nacional por el de Universidad Tecnológica Nacional.

No obstante, la situación conflictiva persiste a lo largo del tiempo y dista de solucionarse. Por ello, los estudiantes continúan con su especial defensa de la acción de la Universidad Obrera y apoyan la iniciativa de transformación propuesta en una asamblea universitaria, que reúne a todos los claustros. Entre las disposiciones que adopta esta reunión se destaca por su importancia, el análisis de la denominación de la UON. Un grupo de alumnos propone la aprobación del nombre de Universidad Técnica. Sin embargo, posteriormente, obtiene la mayoría la sugerencia del ingeniero César García de impulsar el nombre de Universidad Tecnológica. El cambio del antiguo nombre plantea dejar de lado la denominación de “Obrera” que, como se recordará, ya en sus orígenes desencadena importantes debates. Al mismo tiempo, los estudiantes se manifiestan claramente por la eliminación del aditamento “de fábrica” que contiene el título de Ingeniero que expide la UON.

El marco legislativo

Ley Nº 14.557

A comienzos del año 1958 nuestro país retorna a la vida institucional republicana. Así, en el mes de febrero se realizan las elecciones nacionales donde resulta electo el presidente Arturo Frondizi. Con referencia a la Universidad Obrera Nacional, en ese tiempo se reaviva la polémica relativa a su existencia.

En efecto, tras las declaraciones formuladas por el presidente Frondizi y sus conceptos que afirman que el propósito educativo de su gobierno es garantizar la real posibilidad del derecho de enseñar y aprender, consagrado a la totalidad de los habitantes de la Nación en el artículo 14 de la Constitución Nacional, cobran vigor las discusiones en torno a dicha casa de altos estudios.

Al respecto, conviene destacar que esa tesitura ya ha sido anticipada por Frondizi a lo largo del año anterior en diversas entrevistas periodísticas y manifestaciones públicas. En ellas expresa que no es partidario del monopolio oficial en materia de enseñanza y, de esta manera, respalda el derecho de los padres a elegir la escuela para sus hijos y el de los ciudadanos a instituir centros de enseñanzas, correspondiéndole al Estado ejercer el control y orientación de los

mismos. Sobre este particular, es dable añadir que para Arturo Frondizi la libertad de enseñanza se halla impregnada por un profundo espíritu democrático que desestima acciones que impongan la uniformidad de creencias desde el poder público y que sean sostenidas por el Estado nacional.

El día 26 de agosto de 1958 el Poder Ejecutivo, a través de un comunicado de prensa, ratifica que se garantizará la efectiva posibilidad del derecho de enseñar y aprender de todas las personas y, en consecuencia, se asegura “*la libertad de opinión (derecho de enseñar), igualdad de los habitantes (derecho de aprender) y libertad de conciencia (derecho de elegir maestro).*” (DOMINGORENA: 1959, 61) De igual modo, se manifiesta que conforma un deber del presidente defender el acceso a la enseñanza a todos los sectores del país. Seguidamente, el día 1 de septiembre, a través de una nota dirigida a los rectores de las Universidades Nacionales, Arturo Frondizi afirma que se hallan en estudio -de acuerdo a lo expresado el día 26- los medios jurídicos que hagan posible poner en práctica el efectivo derecho de enseñar y aprender.

Cabe señalar que las manifestaciones de Frondizi despiertan fuertes críticas, en particular enunciadas por el rector de la Universidad de Buenos Aires. Paralelamente, se conocen valoraciones positivas y la satisfacción de cuantos esperan poder concretar el anhelado proyecto de crear establecimientos universitarios de gestión privada. De hecho, la cuestión universitaria se instala en la calle y en los espíritus y, de de tal manera, se suceden encendidos debates incluso en ámbitos de los colegios secundarios.

Como ya hemos desarrollado en el primer Informe de investigación, en ese tiempo las opiniones sobre la educación se presentan en un contexto ideológico fuertemente influido por las tensiones y asuntos políticos generándose, en muchos casos, enfrentamientos. Con posterioridad, las opiniones conforman dos líneas de pensamiento. Así, se encuentran quienes se oponen la defensa de la enseñanza libre frente a la enseñanza liberal laica; la primera de ellas sostiene la educación religiosa, es decir apoyan la iniciativa privada en la gestión de los servicios educativos.

En ese contexto, el mes de septiembre de 1958 por iniciativa del doctor Luis R. Mac Kay -ministro de Educación muy conocido por su ferviente devoción religiosa- el diputado nacional doctor Horacio Domingorena pide el tratamiento

legislativo y reglamentación del artículo 28 del decreto-ley N° 6.403. Así, los debates acerca de la libertad de enseñar y aprender toman estado parlamentario y culminan el 30 de septiembre con la aprobación de un nuevo texto legal.

Se trata de la Ley N° 14.557 que establece el ordenamiento legal para el reconocimiento de la libertad de enseñanza. En su primer artículo, que deroga el mencionado artículo 28, establece que la iniciativa privada podrá crear universidades con capacidad para otorgar títulos de validez oficial. Se dispone expresamente que pueden crearse universidades privadas con capacidad para expedir títulos y/o diplomas académicos, quedando la habilitación para el ejercicio profesional como facultad del Estado Nacional; de tal modo, encontramos aquí una limitación a lo dispuesto por el artículo 28 del decreto-ley N° 6.403. Al nuevo texto legal se lo conoce como Ley Domingorena, en reconocimiento a su autor, quien se manifiesta como un esforzado defensor de la libertad de enseñanza. Cabe agregar que dicha ley se promulga el día 17 de octubre de 1958.

Indudablemente, en la etapa analizada en este Informe encontramos un punto de inflexión conformado por la sanción, durante la presidencia de Arturo Frondizi, del primer instrumento legal que regula la participación del sector privado en la educación universitaria y sienta las bases normativas para que se creen y organicen las instituciones universitarias de gestión particular.²

Por otra parte, la Ley N° 14.557 aborda un aspecto de real trascendencia para la vida universitaria. En efecto, establece el auto sostenimiento de las universidades de gestión privada y la obligatoriedad de someter a aprobación sus estatutos, programas y planes de estudio.³

Al respecto, resulta importante destacar que tanto la cuestión de la autonomía en las universidades públicas como el reconocimiento legal de las instituciones de orden privadas avivan los debates centrados en las cuestiones educativas en diversos sectores de opinión no sólo universitarios sino también en el ámbito político-social en su conjunto.

² La ley N° 14.557 reconoce como antecedente inmediato el artículo 28 del decreto-ley N° 6.403 en cuanto a la posibilidad de que la iniciativa privada de nacimiento a universidades libres.

³ Cabe señalar que las universidades argentinas estatales fundadas en el siglo XX, con anterioridad al año 1958, son: la Universidad de Tucumán y la Universidad Nacional del Litoral, creadas en 1912 y en 1919 respectivamente; la Universidad Nacional de Cuyo, de 1939; la Universidad Obrera de 1948; y las fundadas en 1956 Universidad Nacional del Sur y la Universidad Nacional del Nordeste.

El proyecto de ley

En la Universidad Obrera Nacional su Rector Interventor, ingeniero Gabriel Agustín Meoli, junto con decanos de las diversas Facultades Regionales y grupos de docentes, comienza a elaborar el proyecto de ley que tiene por centro realizar modificaciones en la UON; como se sabe, dichas transformaciones constituyen el basamento fundacional del nacimiento de la Universidad Tecnológica Nacional (en adelante UTN) sobre la piedra angular que constituye la Universidad Obrera.⁴

Son días donde los estudiantes acrecientan sus movilizaciones y sus acciones en pro de la continuidad de la obra de la UON. En su amplia campaña cubren las paredes de los accesos ferroviarios de la ciudad de Buenos Aires con enormes carteles que expresan: “Universidad Tecnológica”; los alienta la firme intención de defender la permanencia de la formación universitaria tecnológica. Paralelamente, es dable observar que en la prensa en general ya aparecen avisos solicitando Ingenieros Tecnológicos para distintas empresas porteñas, conforme la positiva evolución de las industrias, según hemos visto.

Al mismo tiempo, diversos artículos periodísticos dan cuenta de la importancia de la formación de profesionales vinculados a la producción industrial. Al respecto, pueden leerse expresiones que alientan los esfuerzos destinados a brindar educación destinada a la preparación de especialistas en las actividades fabriles en particular y de las restantes actividades productivas en general; en ellas, se insiste también en la necesidad de superar el atraso educativo que el país registra con referencia a la capacitación técnica y en la urgencia de contar con trabajadores formados para desarrollar tareas y procedimientos de la industria moderna y diversificada.⁵

De tal manera, es posible reconocer que la denominación Universidad Tecnológica se emplea cada vez con mayor frecuencia tanto en la prensa cuanto en distintas manifestaciones estudiantiles y de interesados en el tema de la educación universitaria, por ejemplo en diversas mesas redondas donde se aborda la cuestión de la Universidad Obrera. De tal manera y, por las razones mencionadas, en el

⁴ Cabe recordar que el Rector Interventor Meoli asume en el mes de octubre de 1955 y ejerció el cargo hasta el año 1959.

⁵ Véase diario Clarín, 31 de mayo de 1959 y su artículo titulado “Una urgencia nacional”; diario Clarín 19 de junio de 1959.

gobierno del presidente Arturo Frondizi, cuando se plantea el debate parlamentario sobre la nueva ley, se afirma que la denominación de la Universidad está fuera de discusión porque ya “está en la calle”.



Manifestaciones estudiantiles, año 1959

Sin embargo, vale aclarar que aún continúan vertiéndose opiniones que apuntan a fundamentar el cierre de la Universidad Obrera. En efecto, en el año 1958 persisten los criterios tendientes a derogar su funcionamiento. En este sentido, el diputado Luis María Pitto –perteneciente a la bancada de la Unión Cívica Radical Intransigente, a comienzos del mes de septiembre ingresa en la Cámara Baja el proyecto de ley acerca de las Facultades Regionales. El mismo, apunta a transferir las mismas a distintas universidades públicas. De este modo, plantea que ellas se transformen en “facultades de Tecnología” que otorguen el título de Ingenieros tecnológicos. El espíritu del proyecto del diputado Pitto -que se anuncia con negativas apreciaciones sobre acción la Universidad Obrera- apunta a trasladar la formación tecnológica universitaria en casas de altos estudios ya existentes en el país dado que desconoce, o mejor dicho, descalifica la obra realizada por la Universidad Obrera Nacional. Sin embargo, resulta importante añadir que la propuesta presentada no es considerada en la Cámara.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo presenta el importante proyecto de ley que, tras su aprobación, redefine el perfil institucional de la Universidad Obrera Nacional; en efecto, 14 de octubre del año 1959 se sanciona la Ley Nº 14.855 que da

nacimiento a la Universidad Tecnológica Nacional, según consideramos seguidamente.

El tratamiento en el Congreso de la Nación de ese trascendental proyecto genera interesantes y prolongados debates; no obstante, la discusión en las Cámaras no despierta álgidas y enconadas intervenciones como había sucedido en la consideración de la Ley N° 13.229.⁶

Así, en el Senado de la Nación, la Comisión de Educación que se halla compuesta por Aníbal Dávila, Horacio Fernández Beschtedt y Carlos Bernabé Gómez, el 17 de septiembre del año 1958, presenta el proyecto de ley compuesto por veintiún artículos que dispone una nueva estructura, cambio de nombre de la Universidad Obrera Nacional y nuevo marco legal.

En los fundamentos se expresan dos líneas argumentales. En primer término se señala la propuesta del cambio de denominación y seguidamente, las que justifican la reestructuración, esto es la continuidad del funcionamiento de la casa universitaria. Se sostiene que el nombre de Universidad Obrera ya resulta incorrecto en los tiempos que corren dado que todos los alumnos ingresantes deben poseer la certificación de estudios secundarios completos y no son obreros exclusivamente; de igual modo, se añade que con la denominación Universidad Tecnológica los estudiantes realizan amplias campañas en pro de la continuación de su acción y *está más difundida que la designación oficial de Universidad Obrera que todavía se mantiene*. (SENADORES, 1958: 1576)

Al mismo tiempo, se expresa que no se sostiene la creación de una nueva universidad sino que el proyecto en cuestión se propone jerarquizar y afianzar la acción de la Universidad Obrera. Al respecto, se menciona que en diversos países americanos y europeos existen universidades similares a ella con positivo desenvolvimiento. De igual modo, se señala que las actividades que se desarrollan en la UON no obstaculiza la tarea que llevan a cabo las facultades de ingeniería del resto de las universidades públicas.

Paralelamente, se señala que la Universidad Obrera Nacional es la única institución universitaria que mantiene una dependencia administrativa y docente de un organismo propio de la enseñanza media, como es la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional. Por ello, se propicia una norma legal que la

⁶ La ley N° 13.229, aprobada el 26 de agosto del año 1948, crea la Universidad Obrera Nacional.

acerque al plano en el que se desenvuelven las demás universidades nacionales, pero conservando sus características, fundamentales.

Por otra parte, se sostiene que en esos días egresan los primeros graduados de la Universidad Obrera Nacional con el título de Ingeniero de fábrica. Al mismo tiempo, sus claustros de profesores se han integrados en su totalidad por el procedimiento de concursos efectuados en forma similar al de otras universidades; paralelamente, en las nueve facultades regionales, así como en la propia UON se han creado consejos integrados por profesores y alumnos cuya misión es la de estudiar y dictaminar sobre los problemas relacionados con la enseñanza.

La argumentación finaliza resaltando las características específicas y el aporte al desenvolvimiento industrial que realiza dicha universidad al satisfacer la demanda de profesionales especializados. En función de lo expresado, los integrantes de la Comisión de Educación sostienen la conveniencia y necesidad de renovar el ordenamiento legal de dicha institución.

El 28 de septiembre de 1958 el proyecto que se analiza inicia su tratamiento en la Cámara alta. Es entonces cuando el senador de la provincia de Corrientes Aníbal Dávila, integrante de la Comisión de Educación, trae a colación ante sus colegas la posición asumida por el bloque de la Unión Cívica Radical en el año 1948 cuando se debatía el nacimiento de la Universidad Obrera. Es entonces cuando no duda en afirmar que se desvirtuó sus finalidades y traicionó su nombre porque debió exigir, para el ingreso a sus claustros, la presentación de títulos de capacitación secundaria, que señala no poseían la mayoría de los jóvenes obreros. Por ello, sostiene *es indiscutible la necesidad de una educación tecnológica en nuestro país, que llegue a capas sociales modestas que por su necesidad de trabajo y por su condición económica no están en situación de ingresar en las universidades nacionales.* (SENADORES, 1958: 2080)

Por eso, prosigue exponiendo el senador Dávila, creemos en la necesidad de reestructurar la Universidad Obrera, darle el sentido auténtico que tiene de Universidad Tecnológica, y organizar su funcionamiento de acuerdo con características de autarquía similares a las del resto de las universidades nacionales del Estado. Finaliza expresando que espera que la Universidad Tecnológica Nacional sea un factor que dote al país de los técnicos que necesita la industria argentina.

Tras la votación del despacho en general que resulta afirmativa, se proponen modificaciones en la consideración particular del contenido del proyecto. Algunas de ellas son de carácter formal y no afectan de modo sustancial su contenido; otras propuestas de cambio son de mayor importancia. Así, se presenta la inclusión de una representación de graduados en el consejo de la Universidad Tecnológica. De igual modo, se sugiere la sustitución del término autonomía por el de autarquía para el funcionamiento de dicha universidad. Asimismo, se modifica el sistema de administración patrimonial aunque no se detalla la conformación de la Asamblea Universitaria. Al respecto, cabe consignar que las modificaciones mencionadas se introducen en el texto original sólo a pedido del senador Dávila y no se mencionan los motivos de las mismas. Sin provocar debate, el proyecto resulta aprobado rápidamente.

Sobre ese particular, llama la atención que la media sanción obtenida por el proyecto de ley no despierta gran interés en la prensa escrita. Por esos días, la mayor atención gira en torno a la derogación del Artículo 28 y la sanción de la nueva ley sobre universidades libres que el Senado de la Nación trata el 29 de septiembre. De igual modo, las manifestaciones estudiantiles en torno a la polémica laica o libre ocupa la cobertura de la prensa y también de gran parte de la opinión pública.

El mismo día 29 de septiembre, el proyecto es derivado para su análisis a la Cámara de Diputados. Cabe señalar que las comisiones de la Cámara baja tardan un año en redactar despacho. En consecuencia, el tratamiento del proyecto se postergó hasta octubre de 1959 y recién el día 9 da comienzo el tratamiento del proyecto de ley.

El representante por Capital Federal del partido radical por Capital Federal, a la sazón oficialista, y presidente de la Comisión de Educación, profesor Francisco Hipólito Uzal, afirma que el tema universitario ha ya ganado la calle, y se debate ampliamente porque en toda la ciudad se observa la inquietud latente por este proyecto de ley. Sostiene que la cuestión de la autarquía y de la denominada Universidad Tecnológica Nacional, *resulta calurosa y ampliamente apoyada en el país*. (DIPUTADOS, 1959: 5944) Sin embargo, reconoce que existe oposición al proyecto y al preguntarse quiénes se oponen al mismo responde que son quienes están en contra también la técnica y la cultura, como si fueran valores antinómicos, es decir, conceptos verdaderamente opuestos. En su prolongada oposición continua

señalando que muchos son quienes desvalorizan la acción de la universidad porque se aborda el estudio técnico especializando y no se dedica a la formación humanística. En este aspecto, pregunta a sus colegas *¿Dónde está lo humanístico en los planes de estudios de esas facultades de la Universidad de Buenos Aires? ¿Dónde está lo humanístico de la facultad de odontología de la Universidad Nacional de Buenos Aires? ¿Dónde está lo humanístico y cultural en los planes de estudio de la facultad de agronomía y veterinaria, de las escuelas de veterinaria y de ingeniería agronómica?* (DIPUTADOS, 1959: 5945)

Haciendo uso de la palabra el representante de la minoría doctor Rubén Víctor Blanco -miembro de la Comisión de Educación- si bien se manifiesta a favor de la creación de la Universidad Nacional Tecnológica, refiere la solicitud de postergación de tratamiento proyecto de ley que presentara el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, firmada por el doctor Florencio Escardó con fecha 9 de mayo de 1959, debido a que se considera que hay superposición de funciones entre la Universidad Tecnológica a crearse, y la Facultad de Ingeniería dependiente de la mencionada Universidad Nacional de Buenos Aires.

El debate en la Cámara de Diputados prosigue y la cuestión que abordan los representantes se refiere a la denominación. Al respecto, Uzal manifiesta que al denominarse Universidad Tecnológica Nacional, se considera que contiene todo en cuanto a la tecnología, pues se atenderán todas las ramas tecnológicas en las distintas facultades de esta universidad diseminadas por todo el país. Prosigue, su alocución refiriendo que lo tecnológico es una universalidad, por lo que reclama el derecho legítimo a llamarse universidad y, más aún, Universidad Tecnológica.

Sin embargo, se manifiestan opiniones encontradas sobre la denominación. Así, el diputado Hugo Enrique Castillo expresa que el concepto de que la universidad aspira a conocer la totalidad del saber y no a restringirlo a una parte puramente técnica. En ese sentido, y compartiendo dichos conceptos, se manifiesta la diputada Nélide Rosa Baigorria, quien posee amplia trayectoria en estudios e investigaciones en el terreno pedagógico.

Ante las citadas expresiones el diputado Uzal reafirma que la institución en tratamiento se trata de una universidad que lo comprende la tecnología. De ahí que se llame Universidad Tecnológica Nacional, que impartirá conocimientos tecnológicos y que brindará el título de ingeniero en la especialidad o de la rama

tecnológica cine el egresado cursó. Prosigue preguntando a los integrantes de la Cámara *¿Qué necesita el país en este momento? Y responde necesita de hombres que manejen las industrias y técnicos en abundancia. La Universidad Tecnológica Nacional es uno de los grandes principios de esa marcha del país hacia la cultura y la técnica en la industria.* (DIPUTADOS, 1959: 3954) Seguidamente, prosigue refiriendo que el porcentaje de estudiantes que siguen cursos de enseñanza técnica en nuestro país es notoriamente inferior no sólo al de países como Alemania, Bélgica, Inglaterra y otros, sino que lo es también con respecto a nuestro vecino Brasil. Y afirma que es posible admitir que en las industrias nacionales los ingenieros sean extranjeros. En consecuencia, expresa que la aprobación del proyecto de ley significa la posibilidad del acceso a un establecimiento universitario para los jóvenes que trabajan, aunque no se exige obligatoriamente que el estudiante sea obrero, sino que está abierto a todas las personas. Finaliza expresando que el tratamiento de la iniciativa legal es una oportunidad histórica, donde los legisladores tienen que comprender las urgencias de la realidad nacional.

Por su parte, el diputado por Buenos Aires Blanco - también integrante de la Comisión de Educación de la Cámara- señala que al tratar el proyecto de la Universidad Tecnológica Nacional no se realiza ninguna creación, toda vez que existe la Universidad Obrera Nacional, que cuenta con más de cuatro mil alumnos diseminados en el país, con nueve facultades, posee ya cuatrocientos egresados; así, lo señalado lo induce a manifestarse favorablemente dado que el proyecto de ley que se analiza dispone *el cambio de denominación de la actual Universidad Obrera Nacional, que establece que su actual nombre será el de Universidad Tecnológica Nacional, nombre no lo inventamos, ya que tal reemplazo de denominación lo realizó la universidad en un acuerdo formal realizado en el año 1956, de su autoridades, sus profesores y sus alumnos.* ((DIPUTADOS, 1959: 3957) Por lo expresado, da su voto a favor, entendiendo que se promocionará la enseñanza técnica en el país que considera que está desamparada y postergada. Sobre este particular, coincide con las expresiones del diputado Uzal y sostiene que en cuanto a la enseñanza industrial Argentina se encuentra atrasada cincuenta años con respecto a otros países.⁷

⁷ Cabe señalar que el tratamiento relativo a la UTN se realiza de manera conjunta con la consideración de la creación del Consejo Nacional de Educación Técnica.

En su intervención, el diputado perteneciente a la Unión Cívica Radical Intransigente Pablo Fermín Oreja sostiene que la Universidad Tecnológica es un hecho real y positivo, definitivamente incorporado al sistema universitario del país. No obstante, señala que en el trasfondo de algunas posiciones adversas a esta creación se advierte el antiguo prejuicio nacional que subestima la importancia de las labores manuales. En este sentido, sostiene que la enseñanza técnica reclama una posición destacada; sin embargo, el imprescindible desarrollo tecnológico no debe afectar o desconocer la importancia de la cultura humanística. Prosigue Oreja aportado que en este tiempo es relevante decir -como lo advertía el diputado Uzal al dar el detalle de las asignaturas que integran algunas carreras universitarias desprovistas, de contenidos humanísticos- que los nuevos programas de estudios de la Universidad Tecnológica incluyen materias de cultura general, con las que, aparte de la especialización tecnológica, proporcionan a los alumnos los conocimientos generales, base de la cultura humana, que interesa fomentar en los estudiantes.

Continúa destacando que la Universidad Tecnológica, es ya un objetivo logrado, pero no debe ser un hecho aislado en el panorama educacional de la República; por el contrario, tiene que ser un instrumento idóneo al servicio de la capacidad creadora del hombre argentino y para ello es necesario la difusión de nuevas técnicas, de corrientes progresistas y tonificantes, que contribuyan a consolidar definitivamente el proceso de emancipación nacional.

En ese sentido, considera que de ninguna manera la Universidad Tecnológica tiene que entrar en colisión con la universidad tradicional, dado que poseen sus respectivos ámbitos y, por lo tanto, una y otra contribuyen a la causa de la cultura y del desarrollo nacional. Añade que puede tolerarse el enfrentamiento o subestimación por parte de la vieja universidad argentina, por la que todos tenemos respeto y por cuyo desarrollo y perfeccionamiento hemos de luchar. Pero no debe admitirse *que se ataque a la Universidad Tecnológica desde el ámbito de la universidad tradicional*. (DIPUTADOS, 1959: 3967)

El diputado Oreja prosiguiendo en uso de la palabra resalta que, con referencia a las características y orientación del alumnado que ingresa en las universidades tradicionales del país, suele decirse que no se justifica la creación de la Universidad Tecnológica porque los jóvenes que deseen cursar carreras técnicas

tienen abiertas las puertas de las facultades respectivas de esas universidades. Al respecto, se remite a cifras publicadas por la Universidad Nacional de Buenos Aires con motivo del reciente censo efectuado, y aporta los siguientes cuadros correspondientes a su exposición.(DIPUTADOS, 1959: 3967)

Universidad Nacional de Buenos Aires
Alumnos inscriptos. Año 1959

Derecho y Ciencias Sociales	11.040	18.58 %
Ciencias Médicas	15.142	25.48 %
Ingeniería	7.363	12.39 %
Filosofía y Letras	2.334	3.93 %
Agronomía y Veterinaria	1.229	2.07 %
Ciencias Económicas	10.395	17.49 %
Odontología	3.497	5.89 %
Arquitectura y Urbanismo	3.858	6.49 %
Ciencias Exactas y Naturales	1.920	3.23 %
Farmacia y Bioquímica	2.649	4.45 %
Totales	59.427	100.00 %

Por otra parte, el diputado Oreja continúa aportando importantes datos referidos a las ocupaciones de los estudiantes de la Universidad de Buenos Aires que trabajan. Así señala que se desempeñan en las siguientes actividades:

Empleado público	8.815	15,05 %
Empleado de comercio o de industria..	6.582	11.24 %
Empleado bancario o de seguros.....	3.171	5.42 %
Empleado de laboratorio, estudio o consultorio	3.362	5.74 %
Maestro	2.323	3.96 %
Profesor secundario o docente universitario	1.242	2.12 %
Profesional universitario	1.261	2,15 %
Tareas rurales	252	0,43 %
Obrero especializado o no	325	0.56 %
Artesano	81	0,14 %
Técnico	2.042	3,49 %
Profesional independiente no universitario	2.040	3,48 %
Clero	33	0.06 %
Comerciante o industrial	1.643	2.80 %
Fuerzas armadas	514	0,89 %
Otras ocupaciones	3.727	6.36 %
No tiene ocupación remunerada	21.140	36.11 %
Totales	58.553	100.00 %

Según se desprende de las cifras aportadas por el diputado Oreja, en la Universidad Nacional de Buenos Aires en el año 1959 figuran inscritos 59.427 alumnos; como se observa en los datos precedentes el mayor porcentual de estudiantes se matricula en Ciencias Médicas, seguido por Derecho y Ciencias Sociales, en tercer orden en Ciencias Económicas y en cuarto lugar se encuentra Ingeniería. Como queda evidenciado en la carrera de Ingeniería ingresa en la Universidad Nacional de Buenos Aires algo más del 12 % de los alumnos. En consecuencia, y de acuerdo a la información señalada, resulta evidente que los jóvenes que deciden proseguir estudios en la Universidad de Buenos Aires, se inclinan mayoritariamente por carreras no ingenieriles. De igual manera, resultan valiosos los datos relacionados con las tareas en que se desempeñan los estudiantes que cursan estudios en la Universidad Nacional, según puede observarse en el listado anterior.

De acuerdo con la información aportada el diputado Pablo Fermín Oreja afirma que, recogiendo un hecho objetivo, real y concreto, incorporado ya al proceso del progreso argentino, el bloque de la Unión Cívica Radical Intransigente, no olvida su antigua vocación popular puesta al servicio de las clases desposeídas, como decía Leandro N. Alem, y por nuestra característica republicana, popular, se manifiesta especialmente favorable a la creación de la Universidad Tecnológica Nacional *bajo la advocación del servicio en favor de los sectores desposeídos del país, sectores populares que necesitan ser jerarquizados v defendidos a fin de que, con su virtud y su capacidad, contribuyan también ellos al desarrollo y al bienestar de todos los argentinos.* (DIPUTADOS, 1959: 3969)

Por su parte el diputado liberal por Corrientes Adolfo Contte, expresa que la creación de este nuevo instituto, viene a llenar una sentida necesidad nacional. Destaca el accionar de la Universidad Obrera, en especial después de la reorganización operada por el gobierno de la Revolución Libertadora en 1956, citando como positivo la realización de los concursos para proveer profesores a las diferentes cátedras. Desde esa fecha, resalta que más del cincuenta por ciento de los alumnos que ingresan a la Universidad Tecnológica Nacional, se recibe dentro del período señalado para cursar regularmente la carrera; este porcentaje es

claramente superior a los correspondientes a las demás universidades públicas, donde menos del treinta por ciento de los alumnos inscriptos en los cursos, egresan regularmente. Al respecto, señalando que considera a la universidad clásica y humanista, como esencial para el desarrollo de la cultura y la orientación superior del espíritu, estima que la universidad que va a crearse tiene un sentido de acción que apunta a la función educativa que necesita el país entendiendo como tal la de preparar el ciudadano para que sea una unidad útil dentro de la comunidad. (DIPUTADOS, 1959: 3970)

A su turno, el diputado por Córdoba Rafael Hernández Ramírez, representante de la Unión Cívica Radical del Pueblo, expresa que de la totalidad de los miembros de la Comisión de Educación de la Cámara, es el único perteneciente al claustro de profesores de la universidad llamada clásica en la sesión de la Cámara.⁸ Por ello, como egresado de las reconocidas universidades nacionales afirma que está a favor de la creación de la Universidad Tecnológica por ser de gran utilidad para el desarrollo industrial y expresa que dará su aprobación. Al mismo tiempo, reclama que *a esta hija que hoy nace, que es la Universidad Tecnológica, no la dejen en pañales ni sea la cenicienta entre las universidades pujantes, porque la Universidad Tecnológica es la que nuestro país necesita para bien de su cultura y de su progreso.* (DIPUTADOS, 1959: 3978) Cabe señalar que la alocución del diputado Hernández Ramírez despertó encendidos aplausos tanto entre los legisladores cuanto en el público, conformado por numerosos sectores estudiantiles, que sigue atentamente los debates.

En la sesión del día 14 de octubre prosigue el análisis del proyecto de ley de creación de la Universidad Tecnológica Nacional. Al respecto, debe resaltarse que en dicha sesión también se analiza la creación del Consejo Nacional de Educación Técnica. (CONET)

En la oportunidad la diputada por la Capital Nélide Rosa T. Baigorria manifiesta que comienza exposición haciendo un análisis del planeamiento en materia educativa al considerar que predomina la improvisación y las soluciones parciales. En ese sentido, estima que es necesario que técnicos especializados formen una comisión de planeamiento para estudiar de modo simultáneo todos los

⁸ Rafael Hernández Ramírez es egresado de la Universidad de Buenos Aires y en ese tiempo se desempeña como docente en la Universidad Nacional de Córdoba desde el año 1925.

estratos de la enseñanza y, de esa manera, arribar a una solución armónica. Refiriéndose a la Universidad Tecnológica, encuentra una incongruencia en las manifestaciones del señor senador Dávila y por ello, ante la necesidad que exhibe la actividad industrial de técnicos, se pregunta ¿qué función cumplen, entonces, los ingenieros egresados de las universidades tradicionales. Con referencia al programa de estudios de la UT al considerar que como ha afirmado Dávila el mismo es totalmente distinto, sostiene que no podrá ser idéntico el título que obtengan los cursantes al finalizar sus estudios. Y nuevamente, da inicio la argumentación en torno a qué estudios merecen alcanzar la denominación de universitarios y así, la diputada Baigorria desestima que la oferta educativa que brindará la nueva Universidad Tecnológica pueda obtener el rango de institución universitaria al no cumplir con abordar los conocimientos científicos, es decir los que sintetizan la totalidad de los conocimientos humanos y brindar sólo los de orden tecnológico. En función de lo expresado, sostiene que la Universidad Obrera debe transformarse en un instituto superior de tecnología, como los hay en diversas ciudades y menciona al instituto de Massachusetts y también el de Milán. Así, considera que dicho instituto será un estrato superior ubicado entre la enseñanza técnica, que se imparte en las escuelas industriales o en las de orientación profesional, y la universidad; de modo sostiene que, que los graduados en ese instituto superior de tecnología puedan ingresar en la universidad a los efectos de completar su formación científica y llegar a la investigación y al análisis que requiere la culminación de todo proceso intelectual. Y concluye *Por esas razones considero que esta entidad no puede llamarse universidad.* (DIPUTADOS, 1959: 3994).⁹

A renglón seguido, esa opinión resulta desestimada por parte el diputado por Santa Fe Juan Carlos Solanas, quien como egresado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, expresa que durante sus estudios no ha tenido contacto con las asignaturas cursadas en la Facultad de Filosofía; por lo tanto, afirma que los si la Universidad Tecnológica -como han dicho fundamentado los diputados Uzal y Blanco sobre los planes de estudio incorporan en sus tres primeros años del ciclo dos horas semanales para temas culturales- *está haciendo mucho más por la formación integral y por el equilibrio mental y sociológico de sus*

⁹ Debe señalarse que los diputados Nélide Baigorria y Luis María Pitto, si bien expresan su negativa al proyecto de creación de la Universidad Tecnológica Nacional, finalmente votan de manera positiva.

egresados, que lo que hacen habitualmente la Facultad de Ingeniería o la de Medicina. (DIPUTADOS, 1959: 3995).

Prosigue afirmando el diputado Solanas que la creación de la Universidad Tecnológica no resulta de la antítesis o reprobación de la universidad clásica. Afirma que cumple una finalidad necesaria, que surge de su propia ley de creación. En ella, se brindan condiciones que no puede ofrecer la universidad clásica, esto es horarios vespertinos, condición laboral ineludible para sus alumnos, clases con número limitado de cursantes, formación en seminarios, es decir, teoría y práctica combinadas, asistencia obligatoria. Así, Solanas señala que los términos mencionados son los que deben darse al técnico que trabaja, que vive de su esfuerzo y que no podría por dichas razones, completar sus cursos en la universidad que conocemos.

Por su parte, Valentín A. Mercado diputado por la Capital Federal, aporta a las posturas favorables a la creación de la Universidad Tecnológica Nacional; se refiere a su ámbito de acción y sobre este particular sostiene que debe contemplar adecuadamente las exigencias del desarrollo geográfico de la economía argentina, procurando su debido equilibrio. De igual modo, expresa que la difusión de la enseñanza técnica en escuelas de tipo popular tiende a democratizar la cultura, al permitir el acceso a la juventud que trabaja; de esa forma se contribuye a producir la necesaria transformación de la mentalidad de los hombres del gobierno, y de muchos empresarios, con respecto al mérito de los técnicos argentinos, que, hasta ahora, ha sido subestimado. (DIPUTADOS, 1959: 4008)

El diputado Mario Giordano Echegoyen se manifiesta a favor del proyecto de la creación de la Universidad Tecnológica Nacional. Expresa que, al analizar los programas de las carreras, puede colegir que ellas tienen un porvenir de alta gravitación; en particular, estima como sumamente valiosas las especialidades ofrecidas como instalaciones eléctricas, máquinas eléctricas, mecánica ferroviaria, construcción de edificios, construcción aeronáutica, metalurgia, automotores, industrias químicas, construcciones navales, construcciones mecánicas, industrias textiles y de comunicaciones. Sin embargo, añade que es muy posible que a esta larga nómina de especialidades la UTN deba sumar otras faltantes, y de gran necesidad, para el desarrollo de nuestro país

De igual modo el diputado Simón Junín, como miembro de la Comisión de Industria, al participar en el debate adelanta su voto favorable al despacho de la Comisión de Educación. Se centra en valorar el gran significado de la Universidad Tecnológica Nacional en el proceso económico que vive el país, y se dice convencido de que no hay posibilidad de realizar la Argentina que todos soñamos sin el aporte técnico y científico de las universidades y casas de estudios superiores. En consecuencia, afirma *Vincular esas universidades a la realidad actual del país, crear nuevas instituciones especializadas, en fin, poner el máximo empeño para la movilización de toda nuestra energía, es tarea que honra a cualquier Parlamento. Pero es impostergable en este Parlamento, en el Parlamento de hoy que tiene contraído un compromiso definitivo con el desarrollo nacional, sin cuya conquista quedaría sin justificativo histórica toda su gestión.* (DIPUTADOS, 1959: 4024)

De acuerdo con lo señalado, puede colegirse que la amplia mayoría de los representantes legislativos se manifiestan positivamente respecto de la transformación de la Universidad Obrera en Universidad Tecnológica Nacional. Al respecto, los integrantes de la Unión Cívica Radical fundamentan el cambio en sus valoraciones efectuado entre el año 1948 cuando se discutía la creación de la UON y su decidido respaldo a la Universidad Tecnológica. Por otra parte, es posible mencionar que la mayor parte de los expositores hace propio argumentos y reclamos que parten de las propias filas de los estudiantes universitarios; y aquí vale mencionar que en las sesiones se observa una importante presencia de alumnos.

Ley N° 14.855

Finalmente, y tras la realización de importantes intercambios de ideas en el Congreso de la Nación, según se ha visto, el día 14 de octubre de 1959 se sanciona ley de la Universidad Tecnológica, al aprobarse en general y en particular el proyecto de ley.¹⁰

Así, salta a las claras que los legisladores recogen el clamor estudiantil y de representantes de la UON y, procurando resolver el problema de la continuidad de la dicha institución y del marco ideológico desarrollista a favor de la industria, del avance tecnológico y de las producciones complejas, argumentan positivamente las

¹⁰ En el Anexo se presenta el articulado completo de la Ley N° 14.855.

transformaciones necesarias, y adecuadas a los nuevos tiempos, para el inicio de la acción de la Universidad Tecnológica Nacional.

En efecto, la aprobación de la Ley N° 14.855 adquiere una alta significación al posibilitar y jerarquizar la continuación de la labor de la Universidad Obrera Nacional mediante su transformación en la actual Universidad Tecnológica Nacional; de esta manera, la casa de altos estudios obtiene su rango legal y su nivel definitivo como universidad nacional dentro del abanico las restantes universidades nacionales de nuestro país.

En efecto, a partir de la nueva ley, y en un contexto general favorable al funcionamiento de instituciones de enseñanza técnica y tecnológica, se logra neutralizar la carga política que ciertos sectores valoran como un tema ríspido y problemático en el nacimiento de la acción de la UNO; de este modo, se posibilita el mejoramiento de la enseñanza al implementarse reformas en sus planes de estudios y en sus programas, como así también ponderar la función del personal docente al agilizarse la realización de concursos para la provisión de cada uno de los cargos.

La Ley N° 14.855, presenta veintiún artículos; en el segundo se establece las finalidades que persigue la Universidad Tecnológica Nacional. Ellas son: preparar profesionales en el ámbito de la tecnología para satisfacer las necesidades de la actividad industrial, con atención de la formación cultural y humanística de tal manera de capacitar a los estudiantes para desenvolverse en cargos directivos dentro de las organizaciones productivas y en la sociedad, al favorecer el fortalecimiento del espíritu solidario y, al mismo tiempo, las relaciones entre el capital y el trabajo. Al mismo tiempo, se promueven y facilitan las investigaciones, estudios y experiencias, necesarias para el mejoramiento de los procesos industriales, y asesoramiento a los poderes públicos y también a las empresas privadas en la organización, dirección, fomento y promoción de la industria nacional. De igual manera, la UTN se propone vincularse con las demás universidades, con las instituciones técnicas y culturales, nacionales y extranjeras, con la industria y sus organismos representativos, y el conjunto de las fuerzas económico-productivas del país. Este último aspecto, resulta especialmente valorado para el desarrollo y evolución tecnológica que reclama Argentina y, por ello, se remarca la importancia de la colaboración y cooperación con las restantes

universidades y también con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y con el Instituto Tecnológico Nacional.¹¹

En el artículo primero de la ley se le otorga a la Universidad Tecnológica Nacional el régimen jurídico de autarquía, de tal manera resulta separada de la CNAOP (Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional) que regía a la anterior Universidad Obrera; al establecer finalización de la dependencia de dicha Comisión, la UTN se halla en la órbita del Ministerio de Educación y Justicia.

De ese modo, se aprueba su propio gobierno, la sanción de sus estatutos, la capacidad para obtener personería jurídica. Así, obtiene plena facultad para formular sus planes de estudio, designar y remover a sus profesores y personal en general, a sus autoridades y administrar su patrimonio de acuerdo con la ley de creación, a la de Contabilidad de la Nación y al Estatuto que posteriormente se aprueba.

El artículo 3 determina la creación del Consejo universitario que se conforma con los rectores, vicerrectores y decanos de cada una de las Facultades que integran la Universidad Tecnológica; de esta manera, se constituye su claustro que es tripartito y se encuadra en los lineamientos de la reforma universitaria del año 1918. Al respecto, se señala que la representación es igualitaria para profesores, alumnos y graduados; en consecuencia, debe colegirse que la estructura de la Universidad Tecnológica es similar a las restantes universidades nacionales.

Por otra parte, y con referencia a los títulos que otorga la Universidad Tecnológica Nacional, que como se recordará constituye uno de los aspectos generadores de álgidos y espinosos intercambios de opinión, el artículo 6 en su inciso d) establece que los títulos profesionales indicarán el origen. En consecuencia, en lugar de la denominación de Ingeniero de Fábrica el título expresa Ingeniero en la Especialidad con indicación que proviene de la Universidad Tecnológica Nacional, en la forma que el estatuto universitario lo determine.

En los restantes artículos de la ley se reglan detalladamente aspectos relativos a organización, fondos y recursos de mantenimiento, la forma de administración, como así también de integración de sus consejos. Vale remarcar que en la condición de los alumnos ingresantes, resulta eliminada como requisito la

¹¹ El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se crea por el decreto 1.291 del año 1958 y está presidido el doctor Bernardo Houssay. Por su parte el Instituto Tecnológico Industrial (INTI) se funda en 1957, dependiendo del Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Minería.

necesidad de ser obrero; al respecto, conviene recordar los innumerables cuestionamientos que dicha condición desata al determinarse la creación de la Universidad Obrera Nacional.

La aprobación de la Ley N° 14.855 acapara la atención de los diarios; así La Prensa reproduce muy detenidamente las sesiones del Congreso de la Nación. Y el día 15 de octubre destaca la creación de la Universidad Tecnológica Nacional; no obstante, no se menciona que la misma resulta de la transformación de la Universidad Obrera Nacional.

Fuentes y Bibliografía

Fuentes editas.

- . CONGRESO DE LA NACIÓN, *Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados*.
- . CONGRESO DE LA NACIÓN, *Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores*.
- . REPÚBLICA ARGENTINA, *Anales de Legislación argentina*. Años 1955 - 1965.
- . REPÚBLICA ARGENTINA, Comisión Nacional de Investigaciones, Vicepresidencia de la Nación (1958), *Libro Negro de la Segunda Tiranía*, Buenos Aires.
- . REPÚBLICA ARGENTINA, Presidencia de la Nación (1958), *Memoria. Gobierno provisional de la Revolución Libertadora. 1955-1958*, Servicio de Publicaciones, Buenos Aires.
- . REPÚBLICA ARGENTINA, Poder Ejecutivo (1957), *La Revolución Libertadora y la Universidad (1955 – 1957)*, Ministerio de Educación y Justicia, Buenos Aires.

Periódicos:

La Prensa. La Nación.

Bibliografía:

- . ALBORNOZ Mario (1993), *Universidad, ciencia y tecnología en Argentina*, en: Estudios Sociales, N° 5, UNL, Año 3, segundo semestre.
- . ÁLVAREZ de TOMASSONE Delia Teresita (2006), *Universidad Obrera Nacional. Universidad Tecnológica Nacional. La génesis de una universidad (1948 – 1962)* Editorial Universitaria Universidad Tecnológica Nacional, Buenos Aires.
- . CAVAROZZI Marcelo (1992), *Autoritarismo y democracia (1955 – 1983)*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.
- . DOMINGORENA, Horacio O. (1959), *Artículo 28. Universidades Privadas en la Argentina. Sus antecedentes*, Editorial Americana, Buenos Aires.
- . DUBY Georges (1988) *Diálogos sobre la historia*. Conversaciones con Guy Lardreud, Alianza Editorial, Madrid.
- . FLORIA Carlos A. (1998), *Pasiones nacionalistas*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- . FLORIA Carlos A., GARCÍA BELSUNCE (1989), César. *Historia política de la Argentina contemporánea, 1880 – 1983*, Alianza Editorial, Buenos Aires.
- . GAGLIANO Rafael S., CAO Claudia B. (1995), *Educación y Política: apogeo y decadencia en la historia argentina reciente. (1945 – 1990)*, en PUIGGRÓS Adriana, y LOZANO C. (compiladores), *Historia de la Educación Iberoamericana*, Tomo I, Editorial Miño y Dávila, Buenos Aires.
- . LEWIS Paul H. (1990), *La crisis del capitalismo argentino*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- . LÓPEZ Ernesto, PION-BERLIN David (1996), *Democracia y Cuestión militar*, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.

- . MALATESTA Alicia Angélica (2007), *Notas para la historia de la industria argentina*. Cuarta parte, en *Revista Tecnológica Universidad & Empresa*, Nº 26 Universidad Tecnológica Nacional, Buenos Aires.
- . _____ (2008), *Notas para la historia de la industria argentina*. Quinta parte, en *Revista Tecnológica Universidad & Empresa*, Nº 27 Universidad Tecnológica Nacional, Buenos Aires.
- . _____ (2010), *La creación de la Universidad Obrera Nacional y la hora de la industria. La conexión universitaria entre el aula y el trabajo*. Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Buenos Aires.
- . MARCILESE, José, TEDESCO Marcelo (2004), *Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca 1954 – 2004. Medio siglo de proyección regional*, Facultad Regional Bahía Blanca.
- . MARTÍNEZ PAZ, Fernando (1979), *La educación argentina*. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba.
- . _____ , (1984), *El sistema educativo nacional. Formación, desarrollo, crisis*. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.
- . MOLLIS Marcela (1991), *La historia de la Universidad Tecnológica Nacional: una universidad para hombres y mujeres que trabajan*, en: *Realidad Económica*, Nº 99, 2do bimestre.
- . PÉREZ LINDO Augusto (1985), *Universidad, política y sociedad*, Eudeba, Buenos Aires.
- . PINEAU Pablo (1997), *La vergüenza de haber sido y el dolor de ya no ser: los avatares de la educación técnica entre 1955 y 1983*, en PUIGGRÓS Adriana (directora) *Dictaduras y utopías en la historia reciente de la educación argentina, (1955- 1983)*, Editorial Galerna, Buenos Aires.
- . PRONKO, Marcela (2003) *Universidades del Trabajo en Argentina y Brasil: una historia de las propuestas de su creación*, Cinterfor/OIT., Montevideo.
- . PUIGGRÓS Adriana (1985), *Imperialismo y educación en América Latina*, Nueva Imagen, México.
- . PUIGGRÓS Adriana (2002), *Qué pasó en la educación argentina. Breve historia desde la Conquista hasta el Presente*, Editorial Galerna, Buenos Aires.
- . RUIZ MORENO Isidoro J. (1998), *La Marina revolucionaria, 1874 – 1963*. Editorial Planeta, Buenos Aires.
- . SÁNCHEZ Pedro (1983), *Las presidencias radicales. La presidencia de Illia*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.
- . SOBREVILA Marcelo A. (1995), *La educación técnica argentina*, Academia Nacional de Educación, Buenos Aires.
- . ROCK David (1989), *Argentina 1516 – 1987. Desde la colonización española hasta Alfonsín*. Alianza Editorial, Buenos Aires.
- . ROMERO Luis Alberto (1994), *Breve Historia Argentina contemporánea*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- . SZUSTERMAN Celia (1998), *Frondizi. La política del desconcierto*, Ediciones Emecé, Buenos Aires.

- . WYNIA Gary (1986), *La Argentina de posguerra*, Editorial de Belgrano, Buenos Aires.
- . ZARRILLI, Adrián Gustavo (2001), El Estado, los actores y la economía ante 1a coyuntura desarrollista y la crisis de mediados de años sesenta, en: GIRBAL-BLACHA, Noemí (coordinadora), *Estado, sociedad y economía en la Argentina (1930-1997)*. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.

Recursos electrónicos:

FIRPO Luis, *Pilares de la U.T.N. Leyes fundacionales y sumario historia Facultad Regional Paraná* [en línea]
<http://www.edutecne.utn.edu.ar/hist-frparana/hist-frparana.html>
Fecha de consulta: 22 de julio de 2012

MARCILESE José, TEDESCO Marcelo, *Historia de la Facultad Regional Bahía Blanca (1954 – 2004) Medio siglo de proyección regional* [en línea]
<http://www.edutecne.utn.edu.ar/hist-frbblanca/hist-frbblanca.html>
Fecha de consulta: 03 de agosto de 2010

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA, *De la UON a la UTN - Período 1955 1958* [en línea]
http://www.frbb.utn.edu.ar/home/index.php?option=com_content&view=article&id=21&Itemid=17
Fecha de consulta: 18 de noviembre de 2011

UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, *La Universidad Pública y El Poder Político en Argentina Durante el Siglo XX* [en línea]
<http://www.udual.org/CIDU/Revista/21/UniverPublica.htm>
Fecha de consulta: 11 de marzo de 2012

ANEXO

LEY N° 14.557

Sancionada el 30 de septiembre de 1958

Universidades privadas

Artículo 1º - Derógase el artículo 28 del decreto ley 6.403/55 y apruébase en su reemplazo el siguiente:

La iniciativa privada podrá crear universidades con capacidad para expedir títulos y/o diplomas académicos.

La habilitación para el ejercicio profesional será otorgada por el Estado nacional.

Los exámenes que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones serán públicos y estarán a cargo de los organismos que designe el Estado nacional.

Dichas universidades no podrán recibir recursos estatales y deberán someter sus estatutos, programas y planes de estudio a la aprobación previa de la autoridad administrativa, la que reglamentará las demás condiciones para su funcionamiento.

El Poder Ejecutivo no otorgará autorización, o la retirará si la hubiese concedido, a las universidades privadas cuya orientación y planes de estudio no aseguren una capacitación técnica, científica y cultural en los graduados, por lo menos equivalente a la que impartan las universidades estatales y/o que no propicien la formación democrática de los estudiantes dentro de los principios que informan la Constitución Nacional.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires

José María Guido
Luis Abel Viscay
Secretario del Senado

Fedeco F. Monjardín
Eduardo T. Oliver
Secretario de la C. de D.

LEY Nº 14.855

Sancionada: 14 octubre de 1959; publicada en el Boletín Oficial el 02 de diciembre de 1959

Autarquía de la Universidad Tecnológica Nacional

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de L E Y:

ARTÍCULO 1°.- La Universidad Obrera Nacional creada por el artículo 9° de la Ley 13.229 como organismo dependiente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, queda separada desde la fecha de tal vinculación y entrará a funcionar dentro del régimen jurídico de autarquía con el nombre de Universidad Tecnológica Nacional. Tendrá por lo tanto plena facultad para formular sus planes de estudio, nombrar y remover sus profesores y su personal, designar por sí sus propias autoridades y administrar su patrimonio dentro de las limitaciones que establece la presente ley y la de contabilidad de la Nación, de acuerdo con el estatuto que se dictará teniendo en cuenta sus características especiales.

ARTÍCULO 2°.- La Universidad Tecnológica Nacional tiene por finalidades principales:

- a) Preparar profesionales en el ámbito de la tecnología para satisfacer las necesidades correspondientes de la industria, sin descuidar la formación cultural y humanística que los haga aptos para desenvolverse en un plano directivo dentro de la industria y la sociedad creando un espíritu de solidaridad social y mutua comprensión en las relaciones entre el capital y el trabajo;
- b) Promover y facilitar las investigaciones, estudios y experiencias necesarios para el mejoramiento y desarrollo de la industria, y asesorar dentro de la esfera de su competencia a los poderes públicos y a las empresas privadas en la organización, dirección, fomento y promoción de la industria nacional;
- c) Establecer una vinculación estrecha con las demás universidades, con las - instituciones técnicas y culturales nacionales y extranjeras, con la industria y sus organismos representativos, y con las fuerzas económicas del país.

ARTÍCULO 3°.- Créase el consejo de la Universidad Tecnológica Nacional, organismo que ejercerá provisionalmente el gobierno de la universidad y que estará integrado por las autoridades de la Universidad Obrera Nacional: rector, vicerrector y los decanos; y por tres (3) delegados de los profesores y por tres (3) delegados de los estudiantes y tres (3) delegados de graduados; estas representaciones serán elegidas por el voto directo de los representados. El consejo tendrá las atribuciones que los Decretos-Leyes 477/55, 4361/55 y 5150/55 confirieron a los rectores interventores de las universidades nacionales, las asignadas a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional con respecto a la universidad, así como las que se fijan en el artículo 5° del Decreto-Ley 10.755/56.

ARTÍCULO 4°.- El consejo de la Universidad Tecnológica Nacional reconocerá las designaciones de profesores titulares efectuadas por Decretos 20.159/56 y 20.795/56 como resultado de los concursos realizados en la Universidad Obrera Nacional en concordancia con las disposiciones del capítulo II del Decreto-Ley 6.403/55. y resolverá en instancia única y definitiva las designaciones de profesores titulares e interinos, previa propuesta de las facultades regionales.

ARTÍCULO 5°.- El consejo de la Universidad Tecnológica Nacional funcionará con quórum de la mitad más uno del número de sus miembros y las resoluciones ordinarias que tomen serán por simple mayoría. y las extraordinarias con los dos tercios de los votos de los miembros presentes. En caso de empate el rector tendrá doble voto. El rector tendrá la representación, gestión, administración y superintendencia de la universidad; presidirá las reuniones del consejo y ejecutará las decisiones de este último.

ARTÍCULO 6°.- El consejo de la universidad preparará el proyecto de estatuto que constituirá el ordenamiento legal de la universidad, teniendo en cuenta las modalidades propias de la institución, que deberán ser conservadas, y las conveniencias del ámbito local correspondiente a cada una de sus facultades regionales. El proyecto de estatuto que se elabore contemplará los siguientes puntos básicos:

- a) Las finalidades principales, establecidas por el artículo 2° de la presente ley;
- b) La necesidad de adecuar su funcionamiento, planes de estudio y sistema de promociones para quienes deseen formarse en las disciplinas superiores que implican las finalidades principales, después de haber cursado en forma completa estudios técnicos secundarios o que habiendo aprobado otros ciclos completos de segunda enseñanza acrediten decidida inclinación hacia los estudios técnicos y la preparación básica indispensable;
- c) Los organismos directivos que se creen tanto en las facultades de su dependencia como en la propia universidad estarán integrados por profesores, estudiantes y egresados, y tendrán una representación de industriales como consecuencia del "Instituto de Cooperación Industria Universitaria" que se crea por el artículo 13;
- d) Los títulos profesionales que se otorguen indicarán con claridad la especialidad cursada e incluirán la designación de la universidad en la forma que se determine.

ARTÍCULO 7°.- El proyecto de estatuto aprobado por el consejo será sometido a la consideración de la asamblea universitaria.

La asamblea universitaria será presidida por el rector y actuará en ella como secretario el secretario general de la universidad.

El proyecto de estatuto será hecho conocer y difundido en forma amplia en las facultades regionales con antelación no menor de treinta (30) días a la elección de los representantes señalados.

ARTÍCULO 8°.- Tendrán derecho a voto en la elección de representantes de los profesores, y a su vez podrán ser elegidos. todos aquellos que ocupando cargos provistos por concurso posean designación de titulares o interinos, según lo dispuesto en el artículo 4°.

ARTÍCULO 9°.- Los representantes de los estudiantes deben ser alumnos de cualquiera de los dos cursos más avanzados que se dicten en la correspondiente facultad regional. Los respectivos padrones electorales serán confeccionados por las facultades incluyendo a todos los alumnos que hayan aprobado por lo menos una asignatura y excluyendo a quienes hubieran quedado libre hasta diez (10) días antes de la fecha de la elección.

ARTÍCULO 10.- El voto será secreto y obligatorio para profesores y estudiantes. El consejo de la universidad decidirá qué sanciones pueden corresponder por el incumplimiento de esta obligación sin causa debidamente justificada.

ARTÍCULO 11.- La asamblea universitaria podrá introducir modificaciones al proyecto de estatuto, pero respetando siempre los lineamientos generales señalados en esta ley. Si el proyecto obtuviese el voto favorable de los dos tercios de los miembros que componen la asamblea, quedará automáticamente convertido en el estatuto de la universidad; en caso de no contar con dicha mayoría, la asamblea se reunirá nuevamente y volverá a considerar el proyecto y/o las disposiciones que no hubieran obtenido dicha mayoría, en su caso. En esta segunda deliberación quedará convertido en estatuto el proyecto y/o disposiciones sancionadas por simple mayoría de los miembros que componen la asamblea.

ARTÍCULO 12.- El estatuto que resulte aprobado será publicado en el Boletín Oficial y entrará en vigencia a los diez (10) días de su publicación. La Universidad Tecnológica Nacional procederá a organizarse conforme a su estatuto dentro de un término no mayor de ciento veinte (120) días; dentro del mismo término se procederá a la elección de los organismos directivos, decanos y rector a quienes pondrán en posesión de sus cargos las autoridades provisionales establecidas en el artículo 3º, terminando en tal momento el mandato de estas últimas.

ARTÍCULO 13.- A los efectos de una mayor vinculación entre la universidad y los medios industriales y económicos del país, promoverán la constitución de un "Instituto de Cooperación Industrial Universitaria" en la forma que oportunamente reglamentará ella misma con el fin de reunir y alegar a ésta los estudios, sugerencias y los recursos necesarios a su estímulo y mejor desenvolvimiento en relación con los problemas de la industria.

ARTÍCULO 14.- Constituyen el patrimonio de la Universidad Tecnológica Nacional todos los bienes cualquiera sea su naturaleza que siendo patrimonio de la Nación o que se encuentren en posesión efectiva de la Universidad, estén afectados a su uso, con excepción de los pertenecientes a las demás universidades nacionales, y todos los que ingresen a aquél sin distinción en cuanto a su origen, sea a título gratuito u oneroso, así como los derechos de los que en la actualidad sea titular la Universidad Obrera Nacional.

El Poder Ejecutivo podrá afectar con destino a la Universidad Tecnológica Nacional los terrenos fiscales disponibles o que considere adecuados a tal finalidad.

ARTÍCULO 15.- Son recursos de la Universidad Tecnológica Nacional:

- a) Las sumas que le asigne el presupuesto general de la Nación;
- b) Los créditos que se incluyan a su favor en el plan integral de trabajos públicos;
- c) Las contribuciones, subsidios y donaciones que las provincias, municipalidades y reparticiones públicas destinen para la universidad, previa aceptación por parte de ésta;
- d) las contribuciones, legados y donaciones que acepte la universidad de personas o instituciones privadas, los que serán exceptuados de todo impuesto nacional existente o a crearse, tanto para la persona del beneficiario como para la del contribuyente, donante o testador;
- e) Las rentas, los frutos o productos de su patrimonio o concesiones y/o los recursos derivados de la negociación y explotación de sus bienes, publicaciones, etcétera, por sí o por intermedio de terceros;
- f) Los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución de los servicios que preste;

- g) Los derechos de explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderle por trabajos realizados en su seno;
- h) Todo otro recurso que le corresponda o pudiera crearse.

ARTÍCULO 16.- La Universidad Tecnológica Nacional constituirá su "Fondo Universitario" con el aporte de las economías que realice sobre el presupuesto que se financie con recursos de los incisos c), d), e), f), g) y h) del artículo 15.

Su utilización será dispuesta por el consejo de la universidad, con preferencia para los siguientes fines:

- a) Adquisición, construcción, locación, *refección* o instalación de inmuebles y laboratorios;
- b) Material técnico, didáctico o de investigación;
- c) Biblioteca o publicaciones;
- d) Becas, viajes o intercambio de alumnos y profesores;
- e) Contratación de profesores, técnicos e investigadores a plazo fijo;
- f) Los que fijen específicamente los otorgantes de los recursos fijados en los incisos c) y d) del artículo 15.

ARTÍCULO 17.- Previa aprobación por la autoridad u organismo que establezca el estatuto de la universidad, ésta elevará al Poder Ejecutivo para su remisión al Honorable Congreso de la *Nación* el proyecto de presupuesto definitivo en la fecha que en cada caso fije la ley de contabilidad.

Asimismo elevará al Poder Ejecutivo el plan integral de trabajos públicos, en la misma oportunidad que el presupuesto.

ARTÍCULO 18.- El consejo de la universidad dictará las normas financieras y contables a que deberá ajustar su administración la universidad y sus dependencias, con arreglo en lo pertinente a las disposiciones de la presente ley y de la de contabilidad.

ARTÍCULO 19.- En las vinculaciones que necesariamente deba mantener la Universidad con el Poder Ejecutivo *nacional*, se seguirá la vía del Ministerio de Educación y Justicia.

ARTÍCULO 20.- Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

ARTÍCULO 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F.
Noé Jitrik
Prosecretario de1 Senado

F. MONJARDIN
Guillermo González
Secretario de la C. de D.

Registrada bajo el N° 14855

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional según el artículo 70 de la Constitución Nacional.